

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.981—APARTADO 820
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Junta provincial de Reformas Sociales

CIRCULAR

En vista de que solamente los Alcaldes de Alcalá de Henares, Braojos, Cabanillas de la Sierra, Carabaña, Colmenar Viejo, Gascones, Griñón, La Olmeda de la Cebolla, Leganés, Loeches, Lozoya, Lozoyuela, Meco, Morata de Tajuña, Navalcarnero, Parla, Pinilla del Valle, Rascafría, Serranillos, Villamantilla, Madrid y Talamanca, han cumplido lo dispuesto en mi circular de 24 de septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 26 del mismo, a todos los demás Alcaldes de la provincia les reitero el inexcusable deber en que están de cumplir la orden dada, significándoles que, de no hacerlo en un plazo de ocho días, se les impondrá el máximo de la multa que corresponda.

Madrid, 31 de octubre de 1921.

El Gobernador Presidente,
M. de la Frontera.

Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, con excepción de los mencionados en el texto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de pro-

videncia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y Secretaría del refrendatario, a instancia de D. Luis de la Mata Martínez, [contra D. Miguel Sánchez Díaz, sobre pago de treinta mil pesetas de principal e intereses convenidos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, y término de veinte días, los dos inmuebles que han sido embargados al último en dicho juicio y cuya descripción es la siguiente:

Una casa sita en esta Capital, plaza de Manuel Becerra, número dos provisional, próximo a la calle de Alcalá, comprendida en la manzana trescientas cincuenta y ocho, que se halla en construcción y que tiene una superficie plana horizontal de doscientos veintiséis metros cuadrados con veintidós decímetros también cuadrados.

Y otra casa en construcción sita asimismo en esta Corte, señalada con el número ciento setenta y siete de la calle de Alcalá, con vuelta a la plaza de Manuel Becerra, número uno, comprendida en la manzana trescientas cincuenta y ocho, y que comprende una superficie de doscientos doce metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros también cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día treinta de noviembre próximo y hora de las diez y media de su mañana; advirtiéndose: que los referidos bienes salen a subasta sin sujeción a tipo; que los títulos de propiedad de las mencionadas casas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematan-

te las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extensión el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta deberán, los que quieran tomar parte en ella, consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para la primera subasta, que fué el de trescientas cincuenta mil pesetas para la primera de dichas fincas, y el de trescientas mil para la de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que las consignaciones que se hicieren serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos veintiuno.

Joaquín Díaz Cañabate.
El Secretario,
Lodo. Felipe de Sande.
(A.—768)

Morales Domínguez (Santiago), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de veintitrés años, hijo de Santiago y de María, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, 30, procesado por lesiones, sumario 358-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, con el fin de ser reducido a prisión.

Madrid, 25 de octubre de 1921.
Joaquín Díaz Cañabate.
El Secretario,
Lodo. Felipe de Sande.
(B.—1.786).

Segura Acosta (Miguel), natural de Sevilla, de estado casado, profesión chauffeur, de treinta y cuatro años, hijo de Manuel y de Amparo, domiciliado últimamente en la calle de Alfonso XI, solar, procesado por lesiones, sumario 634-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado

de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, con el fin de responder a los cargos que le resultan en causa por lesiones y ser reducido a prisión.

Madrid, 25 de octubre de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.
El Secretario,
Lodo. Felipe de Sande.
(B.—1.787)

CHAMBERI

En virtud de providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en autos de menor cuantía promovidos por la Sociedad García Moreno y Compañía, contra doña Josefina Becerra, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, diferentes muebles tasados en dos mil ochocientos setenta y dos pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día quince de noviembre próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

- 1.º Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.
- 2.º Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento efectivo del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores; y
- 3.º Que el Depositario de los bienes es D. Antonio Fernández Montañoso, que vive en la calle de Torrijos, número setenta y ocho.

Madrid, veintidós de octubre de mil novecientos veintiuno.
Zoilo Rodríguez.
El Secretario,
Firmado.
(A.—767)

UNIVERSIDAD

María Villanueva de Valencia, domiciliada últimamente en la posada del Peine, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, para recibirla declaración, en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado bajo el número 26.

Madrid, 15 de octubre de 1921.
El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(Núm. 2.187) (B.—1.757)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA PROVINCIA DE MADRID

REEMPLAZO DE 1921

(Conclusión).

Caja de Recluta núm. 1

Sorteos en las agrupaciones cuyo cupo de filas correspondiente no es divisible entre el número de pueblos que constituyen aquéllas

PUEBLOS	CUPO DE FILAS			Número obtenido en el sorteo.	RESULTADO
	Que corresponden.	Enteros sin sumar las fracciones.	Aumento.		
GRUPO A	29	27	2		
Cerecedilla.....				2	Soldado
El Escorial.....				3	
El Pardo.....				1	Soldado
GRUPO C	17	16	1		
Collado Villalba.....				1	Soldado
Valdemorillo.....				2	
GRUPO D	15	14	1		
Galspagar.....				1	Soldado
Brunete.....				2	
GRUPO F	16	15	1		
Alpedrete.....				1	Soldado
Santa María de la Alameda				3	
Beadilla del Monte.....				2	
GRUPO G	19	15	4		
Gnarrama.....				4	Soldado
Los Molinos.....				3	Soldado
Torreloñes.....				5	
Villanueva del Pardillo....				2	Soldado
Villanueva de Perales.....				1	Soldado
GRUPO H	9	8	1		
Navalagamella.....				2	
Zarzalejo.....				4	
Rozas de Puerto Real.....				1	Soldado
Chapinería.....				3	
GRUPO J	5	3	2		
Fresnedillas.....				2	Soldado
Arroyomolinos.....				1	Soldado
Villamantilla.....				3	
GRUPO K	3		3		
Colmenarejo.....				2	Soldado
Navas del Rey.....				4	
Quijorna.....				3	Soldado
Villamanta.....				1	Soldado

Caja de Recluta núm. 2

GRUPO C	7	6	1		
Guadalix de la Sierra.....				2	
Moralzarzal.....				1	Soldado
San Agustín.....				3	
GRUPO D	3		3		
Becerril de la Sierra.....				4	
Boalo (El).....				5	
Navacerrada.....				3	Soldado
Pedrezuela.....				1	Soldado
Valdepiélagos.....				2	Soldado

Caja de Recluta núm. 3

Sorteo previo entre el pueblo de Fuenlabrada y el Grupo C para determinar cuál de éstos ha de aportar un soldado más, en razón a que la fracción de 598 milésimas que cada uno tiene, debe ser forzada en una unidad para llegar con ella al cupo total de filas asignado a esta Caja.

COMPRENDE EL SORTEO	NUMERO obtenido en el sorteo	RESULTADO
Fuenlabrada.....	2	
Grupo C.....	1	Soldado

Sorteos en las agrupaciones cuyo cupo de filas correspondientes es indivisible entre el número de pueblos que constituyen aquéllas.

PUEBLOS	CUPO DE FILAS			Número obtenido en el sorteo.	RESULTADO
	Que corresponden.	Enteros sin sumar las fracciones.	Aumento.		
GRUPO C	11	10	1		
Alcorcón.....				1	Soldado
Parla.....				2	
GRUPO E	3	2	1		
Cubas.....				2	
Serranillos.....				1	Soldado

Caja de Recluta núm. 4.

Sorteo previo entre el pueblo Canillejas y el grupo M para determinar cuál de éstos ha de aportar un soldado más al cupo de filas en razón a que una de las fracciones (570 milésimas), que cada uno tiene, ha de ser forzada en un entero para completar el total del expresado cupo asignado a esta Caja.

COMPRENDE EL SORTEO	NUMERO obtenido en el sorteo	RESULTADO
Canillejas.....	1	Soldado
Grupo M.....	2	

Sorteos en las agrupaciones cuyo cupo de filas es indivisible entre los pueblos que constituyen aquéllas

PUEBLOS	CUPO DE FILAS			Número obtenido en el sorteo.	RESULTADO
	Que corresponden.	Enteros sin sumar las fracciones.	Aumento.		
GRUPO A	41	39	2		
Canillas.....				1	Soldado
Torrejón de Ardoz.....				2	Soldado
Carabaña.....				3	
GRUPO C	33	32	1		
Santos de la Humosa (Los).				4	
Valdetorres.....				2	
Estremera.....				3	
Perales de Tajuña.....				1	Soldado
GRUPO F	42	40	2		
Campo Real.....				8	
Daganzo.....				3	
Mejorada del Campo.....				4	
Valdeavero.....				2	Soldado
Fuentidueña de Tajo.....				1	Soldado
Valdaracete.....				5	
Lozoya.....				6	
Lozoyuela.....				7	
GRUPO G	45	40	5		
Ambite.....				9	
Camarma de Esteruelas...				3	Soldado
San Fernando de Henares..				1	Soldado
Valdeolmos.....				5	Soldado
Villasbilla.....				2	Soldado
Belmonte de Tajo.....				10	

PUEBLOS	CUPO DE FILAS			Número obtenido en el sorteo.	RESULTADO
	Que corresponde.	Enteros sin sumar las fracciones.	Aumento.		
Valdelaguna.....				7	
Cabanillas de la Sierra.....				6	
Gargantilla.....				4	Soldado
Vellón (El).....				8	
GRUPO H	26	21	5		
Ajalvir.....				6	
Olmeda de la Cebolla.....				2	Soldado
Paracuellos de Jarama.....				7	
Ribatejada.....				3	Soldado
Velilla de San Antonio.....				4	Soldado
Villar del Olmo.....				5	Soldado
Venturada.....				1	Soldado
GRUPO J	14	12	2		
Coslada.....				1	Soldado
Ribas.....				6	
Santorcaz.....				5	
Cabrera (La).....				3	
Montejo de la Sierra.....				2	Soldado
Oteruelo del Valle.....				4	
GRUPO L	26	17	9		
Anchuelo.....				8	Soldado
Corpa.....				3	Soldado
Pezuela de las Torres.....				10	
Brea.....				11	
Acebeda (La).....				5	Soldado
Braojos.....				6	Soldado
Buitrago.....				2	Soldado
Bustarviejo.....				4	Soldado
Canencia.....				15	
Cervera de Buitrago.....				14	
Garganta.....				9	Soldado
Gascones.....				12	
Horcajo de la Sierra.....				1	Soldado
Mangirón.....				13	
Rascafría.....				16	
Redueña.....				17	
Robregordo.....				3	Soldado
GRUPO M	7	7	7		
Cobeña.....				2	Soldado
Valverde.....				5	Soldado
Berzosa.....				3	Soldado
Berruoco (El).....				1	Soldado
Horcajuelo.....				3	Soldado
Paredes de Buitrago.....				9	
Pinilla del Valle.....				6	Soldado
Robledillo de la Jara.....				4	Soldado
Serna (La).....				10	
Torremocha de Jarama.....				8	

PUEBLOS que no han tenido base de cupo:

Caja de Recluta núm. 1.—Collado Mediano y Valdemaqueda.
Caja de Recluta núm. 2.—Chozas de la Sierra.
Caja de Recluta núm. 4.—Fresno de Torote, Nuevo Baztán, Madarcos, Navarredonda, Mavas de Buitrago, Puebla de la Mujer Muerta, Sieteiglesias y Villavieja.

PUEBLOS que no han tenido mozos alistados:

Caja de Recluta núm. 1.—Pelayos.
Caja de Recluta núm. 3.—Batres.
Caja de Recluta núm. 4.—La Hiruela, Navalafuente, Serrada y Somosierra.
Madrid, 5 de octubre de 1921.—El Presidente, ALFONSO DIAZ AGERO.
El Secretario, SIMON VIÑALS.
(Núm. 2.127)

Sección Administrativa
de Primera enseñanza
de la provincia de Madrid

Con esta fecha, y de acuerdo a lo prevenido en el Real decreto de 16 de abril de 1920 y Real orden de 17 del mismo mes y año, se nombra Maestro interino de la Escuela Nacional de ni-

ños de Collado Villalba, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y emolumentos legales, a D. Ignacio Muñoz Martín Béjar.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y demás efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1921.

El Jefe,
Rafael López Mora.

DIRECCION GENERAL
DEL
TESORO PÚBLICO
y Ordenación general de pagos
del Estado.

Ignorándose el paradero de D. Manuel Llorente Rodríguez, Administrador que fué de Loterías de la núm. 15 de esta Corte, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, se le cita y emplaza por el presente edicto para que comparezca en esta Dirección general del Tesoro público, al objeto de recoger el pliego de cargos que le fué formulado en el expediente administrativo de reintegro que se instruye en la misma por delegación del mencionado Tribunal de Cuentas, con motivo del alcance que le resultó en la visita girada a su Administración el 11 de febrero de 1911; advirtiéndole al interesado que el expresado pliego de cargos deberá ser recogido y contestado dentro del plazo de diez días, que se contarán desde el siguiente a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, pues de lo contrario se tendrá por contestado y se le declarará en rebeldía; y que estando como está facultado para nombrar representante que resida en Madrid, con el cual puedan entenderse las actuaciones. Si no lo verifica se harán las notificaciones en estrados.

Madrid, 18 de octubre de 1921.

El Director general,
Juan Ródenas.

(Núm. 2.191).

Ignorándose el paradero de D. Manuel Bravo Villasante, Tenedor de libros, Interventor que fué de la Sección de Loterías, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, se le cita y emplaza por el presente edicto para que comparezca en esta Dirección general del Tesoro público, al objeto de recoger el pliego de cargos que le fué formulado en el expediente administrativo de reintegro seguido en la misma por Delegación del mencionado Tribunal de Cuentas, con motivo del alcance descubierto en la Administración de Loterías número 15, de esta Corte, estando a cargo de D. Manuel Llorente, admitiendo al interesado que el expresado pliego de cargos deberá ser recogido y contestado dentro del plazo de diez días, que se contarán desde el siguiente a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, pues de lo contrario se tendrá por contestado y se le declara en rebeldía; y que estando como está facultado para nombrar representante que resida en Madrid, con el cual puedan entenderse las actuaciones. Si no lo verifica se harán las notificaciones en estrados.

Madrid, 18 de octubre de 1921.

El Director general,
Juan Ródenas.

(Núm. 2.191)

ADMINISTRACION ESPECIAL
DE
Rentas Arrendadas de la provincia de Madrid
(Continuación)

España, grupo A.—Ejercicio 1918 y 1919.

Española (La), id.—Idem, id.

Eléctrica del Sonseca, id.—Idem idem;

Empresa Minera Elbruch, id.—Idem id.

Ensanche, Urbanización y Saneamiento de Cartagena, id.—Idem id.

Estudios técnicos, id.—Idem id.

Eléctrica de Miraflores, id.—Idem idem

Educación popular, id.—Idem id.

Electromecánica, id.—Idem id.

Esmeralda, id.—Idem id.

Estudios, proporción y construcción de vías férreas económicas, id.—Idem id.

Editorial católica, id.—Idem id.

Electrometalúrgica española, id.—Idem id.

Explotadora de Minas, id.—Idem idem.

Espectáculos, id.—Idem id.

Ediciones de España, id.—Idem id.

Eléctrico Club, id.—Idem id.

Explotadora de recreos de verano, idem.—Idem id.

Elestra de la Pángia, id.—Idem id.

Ernesto Rodríguez Cisidanes y C. S. en C., id.—Idem id.

Editorial telegráfica, id.—Idem id.

Española de envases, id.—Idem id

Española del Monolito, id.—Idem idem.

Española de automóviles, idem.—Idem id.

Española de Sanitas Ozono, id.—Idem id.

Española Ultra Violeta, id.—Idem idem.

Española de Oxidos y Canteras, idem.—Idem id.

Española de Joyas, id.—Idem id.

Española de Sondeos y Alumbramiento de aguas, id.—Idem id.

Española de Representaciones y descuentos, id.—Idem id.

Española de Construcciones aeronáuticas, id.—Idem id.

Española de Mármoles y Jaspes, idem.—Idem id.

Española de Panificación, id.—Idem idem.

Editorial Ibérica, id.—Ejercicios 1917, 1918 y 19.

Española de Contratación comercial, Grupo B.—Ejercicio 1919.

Española de Antracita, id.—Idem idem.

Española de Construcciones, id.—Idem id.

Española de Automóviles y Aeroplanos Dabi, id.—Idem id.

Española de Automóviles Landa, idem.—Ejercicios 1918 y 19.

Española de Elementos industriales, id.—Ejercicio 1919.

Española para la venta de productos Englebert, id.—Idem id.

Española para el tratamiento de minerales por flotación, id.—Idem id.

Española de Abastos, id.—Idem id.

Esquistos de Palencia, id.—Idem idem.
 Exposición de Bélgica (La), id.—Idem id.
 Estella, id.—Idem id.
 Editorial Franco Española, id.—Idem id.
 Editorial Reus, id.—Idem id.
 España, Central del Seguro, id.—Idem id.
 Editorial Moderna, id.—Ejercicios 1918 y 19.
 Esteban Baonza, id.—Idem id.
 Española de Amiantos, id.—Idem idem.
 Eléctrica de Castilla, id.—Ejercicios desde su constitución hasta el 1919, inclusive.
 Funeraria (La), Grupo A.—Ejercicio 1918 y 19.
 Fábrica de Electricidad de Nuestra Señora de Fiscar, id.—Idem id.
 Factoría española de industrias militares y civiles, id.—Idem id.
 Fraternidad (La), id.—Idem id.
 Franco española de almacenes generales de depósito, id.—Idem id.
 Fomento industrial (El), id.—Idem idem.
 Favorita (La), id.—Idem id.
 Fábrica nacional de Acumuladores, id.—Idem id.
 Fuentes y Moreno, id.—Idem id.
 Figaro (El), grupo B.—Ejercicio 1919
 Fiat Hispania, id.—Idem id.
 Fábricas de harinas Herreros, id.—Idem id.
 Fomento general de Sindicaturas financieras, id.—Idem id.
 Flérida, id.—Idem id.
 Frutera española, id.—Idem id.
 Fremor española de carbones, id.—Idem id.
 Filocálía, id.—Idem id.
 Faro (El), id.—Idem id.
 Floreciente Mercantil (La), id.—Idem id.
 Franco española minera de la Carolina, id.—Idem id.
 Franco española de Minas, id.—Ejercicio 1912 a 1919.
 Ferrocarril de la Moncloa al Pacífico, id.—Ejercicio 1918 y 19.
 Ferrocarril del Torio, id.—Idem id.
 Garantía agrícola e industrial, id.—Idem id.
 General de Industrias reunidas, id.—Idem id.
 General de espectáculos Jovellanos, idem.—Idem id.
 Gomis y Compañía, id.—Idem id.
 General española para el fomento del comercio, id.—Idem id.
 General de Impresores y librerías del Reino, id.—Idem id.
 General de Transportes eléctricos, id.—Ejercicio 1909 a 19.
 Gestora industrial y mercantil (La), idem.—Ejercicio 1918 y 1919.
 General de Recreos Hóitos, id.—Idem id.
 Gestora administradora de la Mutual general española de Seguros, id.—Idem id.
 Geora, id.—Idem id.
 Gestora Ibérica (La), id.—Idem id.
 Ganadera española (La), grupo B.—Ejercicio 1916 a 1919.

Granja El Sotillo, id.—Ejercicio 1919.
 General de Comercio, id.—Ejercicio 1918 y 19.
 Gestiones técnicas de empresas agrícolas e industriales, id.—Idem idem.
 Gloria (La), id.—Idem id.
 General de Productos químicos, id.—Idem id.
 General de Minería, id.—Idem id.
 General de Importación y Exportación, id.—Ejercicio 1919.
 General de Importación, id.—Idem idem.
 General Hispano Marroquí, id.—Idem id.
 Gran Hotel de Madrid, id.—Idem idem.

Se continuará.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

COBEÑA

D. Juan Ramón Vidal, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Cobeña.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º y 13 de los corrientes, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Eloy Crespo Tendero, como Vocal designado por la Junta de Reformas sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada una se especifica.

Vocales

D. Casimiro Chisvel Rodríguez, Concejal.

D. Hipólito Baonza de la Vega y D. Macario Antequera Rivas, por territorial.

D. Teribio Redondo Marina, por industrial.

Suplentes

D. Victoriano Tendero García, Concejal.

D. Dámaso Martínez Fernández y D. Francisco Chisvel Rodríguez, por territorial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Cobeña, a 14 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
 Víctor Sivit.

El Secretario,
 Juan Ramón Vidal.

Ayuntamientos

TALAMANCA DE JARAMA

El padrón de cédulas personales pa-

ra el próximo año de 1922, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones. Transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Talamanca de Jarama, a 10 de octubre de 1921.

El Alcalde,
 Teodoro Sanz.

(Núm. 2.177)

ARROYOMOLINOS

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1922-23, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para atender reclamaciones, por término de quince días.

Arroyomolinos, 14 de octubre de 1921.

El Alcalde,
 Daniel Martín.

(Núm. 2.178)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución accidental y utilidades.—
 Tercer trimestre de 1921-22

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona cuarta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 21 de octubre de 1921.

El Tesorero de Hacienda,
 Rafael Aparici.

ADMINISTRACION

DE LA FABRICA NACIONAL

DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 12 de noviembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre concurso público para adquirir 80 toneladas de carbón de cok, con destino al servicio de la Sección del Timbre de esta Fábrica.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en el concurso puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Fábrica.

Para tomar parte en el concurso se-

rá requisito indispensable presentar hasta el día hábil, antes del mismo, en el Registro de la Fábrica, además del pliego de proposición por separado, el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos, para este objeto, la cantidad de 1.000 pesetas. La fianza garantía del cumplimiento del contrato será el 10 por 100 del importe del suministro.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de proposición que a continuación se inserta:

Modelo de proposición

D. N. N. ..., vecindado en ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número ..., fecha ..., o en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público el carbón de cok que durante un año precise la Sección del Timbre de la Fábrica de la Moneda, hasta un máximo de 120 toneladas, comprometiéndose a entregar en dicho Establecimiento la expresada cantidad de carbón de cok al precio cada kilogramo de ... pesetas ... centimos (en letra), con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego que acepta sin alteración y haciendo constar que el carbón de cok a suministrar procederá del Establecimiento sito en ..., propio de Don ...

(Fecha y firma del interesado)

Madrid, 27 de octubre de 1921.

El Administrador,
 José R. Sedano.

(Núm. 2.288) (E:—617).

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 929.706, de pesetas nominales 4.000, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 12 de mayo de 1921, a favor de doña Saturnina San Cecilio y Martín, se anuncia al público por tercera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 3 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de octubre de 1921.

El Vicesecretario,
 Isidoro Azcona.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.